

DECRETO:

UNICO.— Queda suprimido el apartado d) del artículo 1o. del Decreto No. 8500 de fecha 2 de septiembre de 1952 sobre Dieta de Viaje a los Funcionarios y Empleados del Estado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1137, que nombra al Doctor Cirilo José Castellanos, Observador del Gobierno en el 26º Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Esenciales, en Roma.

(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 1137

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor doctor Cirilo José Castellanos, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República, en Italia, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano en el 26o. Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Esenciales que tendrá lugar en Roma, Italia, del 20 al 27 de octubre del corriente año de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.